

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa



## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 470- 2012- MDY

Yura 23 de Noviembre del 2012

VISTO: El Informe Nº 160A-2012-GPPR-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

## **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordando con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades,

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 para Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 vigente a la fecha, concordante con el Articulo 42º de la Ley Nº 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 29812; Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012, normas que establecen que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional se realizan dentro de su Pliego, se aprueban por Resolución de Alcaldía y se efectúan a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Genérica del Gasto y Especifica del Gasto, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone una Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, correspondiente al mes Setiembre, acción que incrementara el Marco del Presupuesto Institucional a nivel de Ingresos y Gastos. Este incremento se considera debido a la mayor ejecución de Ingresos nivel de específicas del presente Ejercicio de acuerdo al siguiente detalle:

• Fuente de Financiamiento 05; Rubro 08 Impuestos Municipales por S/. 86,000.00 Nuevos Soles.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas de las atribuciones que confiere el Despacho de Alcaldía el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012; correspondiente a las Fuentes de Financiamiento Recursos Determinados por S/. 86,000.00 Nuevos Soles. (Ochenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- FORMALIZAR las Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo 002, a través de Créditos Suplementarios, correspondiente al mes de NOVIEMBRE, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

Registrese, C. C. Alcaldía

Registrese, C. Alcaldía



